

ACTA NUMERO VEINTIOCHO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día veintisiete de julio del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera transporte (Bus con capacidad para 60 personas con aire acondicionado), para transportar el Equipo de Fútbol CD Usulután, hacia Santa Ana al Estadio Oscar Quiteño, el día sábado 30 de julio del presente año. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El

Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 150,000 Tiquetes de Mercado de \$ 0.25 centavos, a razón de \$ 0.015 c/u, y se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 2,250.00), de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas: 1) FERRETERÍA FERRORIENTE/----- (solo cotiza los ítem 2, 116 bolsas de cemento, ítem 3, 12 metros de arena lavada, ítem 4, 2 metros de grava, ítem 5, 5 unidades de tablas de 4 varas, ítem 6, 5 unidades de costaneras de 4 varas, ítem 7, 3 libras de clavos de 3 pulgadas, ítem 8, 3 libras de alambre de amarre, ítem 9, 4 rollos de hilo nylon # 36, por un monto de \$ 1,626.50; 2) ----- (solo cotiza los ítem 1, 38 metros de piedra cuarta fina, ítem 3, 12 metros de arena lavada, ítem 4, 2 metros de grava) por un monto de \$ 1,648.00; 3) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. (Solo cotiza los ítem 1, 38 metros de piedra cuarta cortada fina, ítem 2, 116 bolsas de cemento, ítem 3, 12 metros de arena lavada, ítem 5, 5 unidades de tabla de 4 varas, ítem 6, 5 unidades de costaneras de 4 varas, ítem 7, 3 libras de clavos de 3 pulgadas, ítem 8, 3 libras de alambre de amarre, ítem 9, 4 rollos de hilo nylon # 36, por un monto de \$ 3,624.87; AGROVER LA MILPA S.A. DE C.V., ítem 2, 116 bolsas de cemento, ítem 3, 12 metros de arena lavada, ítem 4, 2 metros de grava, ítem 5, 5 unidades de tablas de 4 varas, ítem 6, 5 unidades de costaneras de 4 varas, ítem 7, 3 libras de clavos de 3 pulgadas, ítem 8, 3 libras de alambre de amarre, ítem 9, 4 rollos de hilo nylon # 36, por un monto de \$ 1,570.84; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro materiales para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a las Empresas siguientes, según detalle: señor -----, por un monto de \$ 1,648.00, los ítem 1-3 y 4; y los ítem 2-5-6-7-8 y 9 a la empresa AGROVET LA MILPA S.A DE C.V. por un monto de \$ 1,226.94. Tomando en cuenta los aspectos de selección de estas empresas ofrecen lo solicitado en la carta de invitación a un mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE QUEBRADA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas: 1) FERRETERÍA FERRORIENTE/----- (solo cotiza los ítem 3, 85 bolsas de cemento, ítem 4, 12 metros de arena lavada, ítem 5, 4 metros de tierra blanca, ítem 6, 4 unidades de

costaneras de 4 varas, ítem 7, 4 unidades regla pacha de 4 varas, ítem 8, 4 libras de alambre de amarre, ítem 9, 1 rollo de hilo nylon # 36, ítem 10, 2 libras de clavos de 3 pulgadas), por un monto de \$ 1,266.25; 2)----- (solo cotiza los ítem 1, 15 metros de piedra cuarta cortada fina, ítem 2, 45 metros de piedra de 0.45 x 0.45, ítem 4, 12 metros de arena lavada, ítem 5, 4 metros tierra blanca) por un monto de \$ 2,195.00; 3) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. (Solo cotiza los ítem 1, 15 metros de piedra cuarta cortada fina, ítem 2, 45 metros de piedra de 0.45 x 0.45, ítem 3, 85 bolsas de cemento, ítem 4, 12 metros de arena lavada, ítem 6, 4 unidades de costaneras de 4 varas, ítem 7, 4 unidades reglas pachas de 4 varas, ítem 8, 4 libras de alambre de amarre, ítem 9, 1 rollo de hilo nylon # 36, ítem 10, 2 libras de clavos de 3 pulgadas), por un monto de \$ 4,148.46; AGROVER LA MILPA S.A. DE C.V., (solo cotiza los ítem 3, 85 bolsas de cemento, ítem 4, 12 metros de arena lavada, ítem 5, 4 metros tierra blanca, ítem 6, 4 unidades de costaneras de 4 varas, ítem 7, 4 unidades reglas pachas de 4 varas, ítem 8, 4 libras de alambre de amarre, ítem 9, 1 rollo de hilo nylon # 36, ítem 10, 2 libras de clavos de 3 pulgadas), por un monto de \$ 1,215.65; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro materiales para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE QUEBRADA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a las Empresas siguientes, según detalle: señor-----, por un monto de \$ 2,195.00, los ítem 1-2-4 y 5; y los ítem 3-6-7-8-9 y 10 a la empresa AGROVET LA MILPA S.A DE C.V. por un monto de \$ 869.85. Tomando en cuenta los aspectos de selección de estas empresas ofrecen lo solicitado en la carta de invitación a un mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera un Juego de uniforme de 47 piezas para premiar lugar de las categorías A, B, y C según talla, color, y logo descrito en el requerimiento; para el día sábado 6 de agosto de 2022, que serán entregados al Comité de Escuelas Comunitarias de fútbol del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 pelotas de fútbol marca MIKASA 3 pelotas No. 4 y 3 pelotas No. 5, para premiar los terceros lugares de las categorías A, B, y C, para el día sábado 6 de agosto de 2022, que serán entregados al Comité de Escuelas Comunitarias de fútbol del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 pares de zapatos de tacos para fútbol, 2 pares talla 32, 2 pares talla 36, y 2 pares talla 40; para premiar los segundos lugares de las

categorías A, B, y C, para el día sábado 6 de agosto de 2022, que serán entregados al Comité de Escuelas Comunitarias de fútbol del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 7 Cubetas de pintura blanca de agua, para ser utilizada en marcaje de cancha para juegos oficiales de local de C.D. Usulután, en el Estadio Sergio Torres Rivera. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	020101	AUM.	\$ 800.00
2	51101	SUELDOS	020101	DIS.	\$ 800.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Considerando la solicitud presentada por el Lic. -----, Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se refiere que se declare de Interés Social la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE USULUTÁN DEL ÓRGANO JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", a desarrollarse en Calle Antigua al Municipio de Santa María, por la Empresa Sociedad INGETEC, S.A. DE C.V. En vista que el proyecto de construcción a desarrollarse favorecerá a los moradores de esta zona, permitiendo brindar a los usuarios de los servicios de administración de justicia una mejor atención, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar lo solicitado por el Lic.-----, Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia Declarar de Interés Social la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE USULUTÁN DEL ÓRGANO JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", a desarrollarse en Calle Antigua al Municipio de Santa María. Cabe mencionar que en este caso se aplicará la tasa que estaba vigente al momento de la solicitud inicial, que corresponde 0.04 % del presupuesto total de construcción más 5% de Fiestas Patronales. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Administradora de Mercados, salario mensual \$ 820.00, a partir del 06 de agosto de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de agosto en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo

Número XV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número -----, Auxiliar Secretaría Municipal, salario mensual \$ 1,000.00, a partir del 01 de agosto de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de agosto en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un período de cinco meses del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1)-----, DUI No. -----. 2)-----, DUI No.-----. 3)-----, DUI No.-----. 4)-----, DUI No.-----. 5)-----, DUI No.-----.

Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XVII- Vista la nota presentada por el Primer Regidor Suplente Sr. Francisco Adali Padilla Hernández, Jefe de Rastro y Tiangué Ad Honorem, en la que presenta su renuncia voluntaria e irrevocable del cargo que ostenta y que fue asignado en su momento por el Concejo el cual dignamente a desempeñado, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por el Primer Regidor Suplente Sr. Francisco Adali Padilla Hernández, como Jefe de Rastro y Tiangué Ad Honorem a partir del 31 de julio de 2022. Comúníquese.

Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Jefe de Rastro y Tiangué, salario mensual \$ 701.43, a partir del 01 de agosto de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de agosto en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- Después de haber cumplido con el período de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de agosto del presente año, a -----, Dui:-----, SARGENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, con salario mensual de \$ 645.10. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- Después de haber cumplido con el período de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar CABO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES a partir del 01 de agosto del

agosto del presente año, a los siguientes empleados: 1)-----, con Documento Único de Identidad -----, salario mensual \$ 490.30; 2)-----, con Documento Único de Identidad v, salario mensual\$ 490.30; 3) -----, con Documento Único de Identidad-----, salario mensual \$ 450.00; 4)-----, con Documento Único de Identidad-----.

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Después de haber cumplido con el período de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar SUB SARGENTO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES a partir del 01 de agosto del presente año, a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 597.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número----- "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de mayo 2022, conforme a factura, por la cantidad de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 83/100 DÓLARES (\$ 21,234.83). Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el debido proceso para la adquisición de 33 pólizas de fidelidad de funcionarios y empleados que manejan fondos, emitida por una empresa autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Período: Del 1 de Septiembre de 2022 al 1 de Septiembre de 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a-----, Tesorero Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO CIRCULANTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Art. 1.- Reformase el artículo 5, de la siguiente manera: I.- La erogación correspondiente a la formación del fondo será autorizada por el Concejo Municipal. Los recibos por el valor de cada reintegro serán legalizados con el DESE del señor Alcalde Municipal y el VISTO BUENO de cualquier miembro del Concejo Municipal designado para ello, mediante Acuerdo Municipal. Emitido en Decreto Número DIEZ; Art. 2: El presente Decreto Municipal entrará en vigencia inmediatamente. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL PASEO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, Art. 1.- Reformase el artículo 5, de la siguiente manera: I.- La erogación correspondiente con el cargo será autorizada por el Concejo Municipal. Los recibos por el valor de cada reintegro serán legalizados con el DESE del señor Alcalde Municipal y el VISTO BUENO de cualquier miembro del Concejo Municipal designado para ello, mediante Acuerdo Municipal. Decreto Número ONCE Art. 2: El presente Decreto Municipal entrará en vigencia inmediatamente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI-

Visto el informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la nota presentada por el señor -----, de la Cuenta número-----, Correlativo 001 VENTA DE ROPA, ubicada en 10a Avenida Norte, con un saldo acumulado de \$ 327.90 más multas e intereses de julio 2017 a julio 2022, en inspección realizada se constato que no existe actividad económica del mencionado establecimiento, por lo que solicita retención de saldo y eliminación de saldo generado después de la fecha de su retención, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas, para que Retenga del correlativo 001, VENTA DE ROPA, ubicada en 10a Avenida Norte, el saldo acumulado de \$ 101.46, más multas e intereses de julio 2017 a enero 2019. Se faculta al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información, para que elimine el saldo de \$ 226.44 más multas e intereses de febrero 2019 a julio 2022, desglosado así: comercio \$ 191.72, aseo comercial \$ 23.40, fiestas patronales \$ 11.32, y los generados después de la fecha de su retención, y a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro; en relación a la cuenta del inmueble del señor -----, ubicado en Colonia El Molino, Avenida Principal, Usulután; quien está calificado con Cuenta-----, correlativo 001, y que por error involuntario, en el mes de enero del año 2008 se creo otra cuenta sobre el mismo inmueble con el número----- a nombre de-----, comprobándose por medio de historial de pago que efectivamente existe duplicidad de cuenta; por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos de la Cuenta número-----, con correlativo 001, al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 492.53, Interés de \$ 635.30 y Multa de \$ 48.10, y los saldos generados posterior a la fecha del informe, por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 492.53, perteneciente a los meses de enero 2008 a julio 2022, desglosándose así: Alumbrado \$ 2.24, Aseo \$ 2.70, Pavimento \$ 0.55, Fiestas Patronales 5% F.P. \$ 0.27. Comúníquese Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro; en relación a la cuenta del inmueble del señor-----, ubicado en Colonia Cruz número 1, Pasaje Jardín, casa No. 10, Usulután; quien está calificado con Cuenta # -----, correlativo 001, y que por error involuntario, en el mes de febrero del año 2012 se creo otra cuenta sobre el mismo inmueble con el número----- a nombre de-----, con un saldo generado de \$ 561.19 hasta el mes de julio del presente año; comprobándose por medio de historial de pago que efectivamente existe duplicidad de cuenta, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos de la Cuenta número-----, con correlativo 001, al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 561.19, Interés de \$ 367.46, y Multa de \$ 54.81, y los saldos generados posterior a la fecha del informe, por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que

descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 561.19, perteneciente a los meses de febrero 2012 a julio 2022, desglosándose así: Alumbrado \$ 2.80, Aseo \$ 3.42, Fiestas Patronales 5% F.P. \$ 0.31. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las siguientes plazas, según detalle: 1) OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, Salario mensual \$ 600.00. 2) AUXILIAR DE RETROEXCAVADORA, salario mensual \$ 500.00. 3) OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL, salario mensual \$ 600.00. 4) AUXILIAR DE CARGADOR FRONTAL, salario mensual \$ 500.00. 5) AUXILIAR DE GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS, salario mensual \$ 500.00. 6) OPERADOR DE MOTONIVELADORA, salario mensual \$ 600.00. 7) AUXILIAR DE MOTONIVELADORA, salario mensual \$ 500.00. 8) OPERADOR DE CAMIÓN CISTERNA, salario mensual \$ 600.00. 9) AUXILIAR DE CAMIÓN CISTERNA, salario mensual \$ 500.00. 10) OPERADOR DE RODO COMPACTADOR, salario mensual \$ 600.00. 11) 5 PODADORES, salario mensual \$ 500.00, las cuales entrarán en vigencia posterior al proceso de selección de candidatos conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		AUM.	\$ 6000.00
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 6000.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 12. PROYECTO: 0810000003 CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 16.95
		BANCARIOS	020201		
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y		DIS.	\$ 16.95
		VESTUARIOS	020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Art. 1.- Reformase el artículo 6, de la siguiente manera: I.- La erogación correspondiente con el cargo será autorizada por el Concejo Municipal. Los recibos por el valor de cada reintegro serán legalizados con el DESE del señor Alcalde Municipal y el VISTO BUENO de cualquier miembro del Concejo Municipal designado para ello, mediante Acuerdo Municipal. Decreto Número DOCE; Art. 2: El presente Decreto Municipal entrará en vigencia inmediatamente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El

Concejo Municipal ACUERDA: Facultar a la Ingeniero Carla María Benavides Canales, Segunda Regidora Propietaria, para que legalice con el VISTO BUENO los recibos o facturas por el valor de cada reintegro, de los diferentes Fondos Circulantes que maneja la Alcaldía Municipal de Usulután según detalle: 1) FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, 2) FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL PASEO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, 3) FONDO CIRCULANTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 4) FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS. Comúnquese. Acuerdo Número XXXIV- CONSIDERANDO: I- Que en su momento se recibió notificación por parte de Tiendas Galo, con quien se mantiene vigente un contrato de Suministro de Dos mil ciento sesenta fardos de Papel Higiénico para uso en los Servicios Sanitarios de Mercados Municipales para el periodo de enero a diciembre del presente año, donde dan a conocer el incremento de precio que ha sufrido el papel higiénico que están suministrando según contrato; ofreciendo a la vez suministrar otra marca de papel higiénico respetándose el precio contratado y proceso adjudicado hasta terminar dicho contrato. II- Que en Acta Veintiseis de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del día once de julio del dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Municipal Número XV donde se da por aceptado el cambio de marca a SCOOT JUNIOR de 4 rollos ya que mantiene la misma calidad y características solicitadas en el proceso de Libre Gestión No. 20210063 y el mismo precio de fardo hasta finalizar el contrato. III. Que en el mes de julio se recibió el primer suministro de la nueva marca, verificándose que en función del trabajo para lo que se solicitó no rinde, ya que por ser más pequeño no se sacan las mismas cantidades; POR LO TANTO: este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad Jurídica para que modifique el Contrato de la ADQUISICIÓN DE 2,160 FARDOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS SANITARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USULUTÁN, PARA UN PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2022; (SUMINISTRANDO 180 FARDOS POR MES), y se siga suministrando el papel Higiénico con el que se venia trabajando el cual sufrió incremento de \$ 2.80 por cada fardo, siendo el total restante de 900 fardos, equivalente a 5 meses, de agosto a diciembre 2022; haciendo un total de \$ 2,520.00. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Lic.-----, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información Municipal, con relación a la Carpeta Técnica EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA OFICINAS DE SECRETARÍA MUNICIPAL, AUDITORIA INTERNA, Y REPLAZO DE IMPRESORES PARA UACI, PRESUPUESTOS, CUENTAS CORRIENTES, CONTABILIDAD, PROYECTOS, REGISTRO FAMILIAR Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, por un monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 14,230.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022,

POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que las unidades de Recolección de Desechos Sólidos de la municipalidad, en su mayoría requieren mantenimiento permanente generando gastos frecuentes en la compra de repuestos implicando rotación de los Fondos Circulantes de Caja Chica de Servicios Generales, por tal razón se considera solicitar financiamiento por un valor de \$ 500,000.00 para la compra de unidades (camiones), debido a que las posibilidades de ahorro serían significativas y de beneficio para la municipalidad, POR LO TANTO: ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que inicie Proceso Empréstito. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. XXIV, XXV, y XXXII, XXXIII, porque no es fundamento, el decir que el Concejo puede subsanar observaciones del Fondo y ordenarles las compras, también se abstiene de votar en el Acuerdo XIV y XVIII, porque no se hizo proceso LCAM, y en Acuerdo VIII, porque no se puede hacer propaganda política con los recursos públicos. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.